

Viernes, 12 de junio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcuéscar

ANUNCIO. Imposición y Fijación de precio público.

Por el Pleno del Ayuntamiento de Alcuéscar reunido en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de Junio de 2.026 se fijó el precio público para el cobro de entradas en eventos deportivos, culturales u otros con fines benéficos con el objetivo de destinar los ingresos obtenidos a la financiación de otros programas de carácter benéfico en Alcuéscar, así como por la venta simbólica de tickets cuando se trate de comidas populares, eventos culinarios, o similares organizados por el Ayuntamiento de Alcuéscar con la misma finalidad y se aprobó inicialmente la Ordenanza Reguladora de establecimiento de un precio público para el cobro de entradas en eventos deportivos, culturales u otros con fines benéficos con el objetivo de destinar los ingresos obtenidos a la financiación de otros programas de carácter benéfico en Alcuéscar, así como por la venta simbólica de tickets cuando se trate de comidas populares, eventos culinarios, o similares organizados por el Ayuntamiento de Alcuéscar con la misma finalidad.

Fijado el precio público de conformidad con las cuantías que figuran en la Ordenanza, a efectos informativos, se expone al público el acuerdo mediante anuncio insertado en el tablón de anuncios de la entidad, estando disponible para su consulta por los siguientes medios:

<https://alcuescar.sedelectronica.es>

por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el boletín oficial de la provincia.

Aprobada inicialmente la Ordenanza Reguladora de establecimiento de un precio público para el cobro de entradas en eventos deportivos, culturales u otros con fines benéficos con el objetivo de destinar los ingresos obtenidos a la financiación de otros programas de carácter benéfico en Alcuéscar, así como por la venta simbólica de tickets cuando se trate de comidas populares, eventos culinarios, o similares organizados por el Ayuntamiento de Alcuéscar con la misma finalidad, se somete la misma a información pública mediante anuncio insertado en el boletín oficial de la provincia, por el plazo de treinta días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.



Viernes, 12 de junio de 2026

Simultáneamente, se publica el texto de la ordenanza en el portal web de la entidad dirección, <https://alcuescar.sedelectronica.es>

con el objeto de dar audiencia a la ciudadanía afectada y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Asimismo, se recaba directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto, de conformidad con el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Aquellas personas que pudieran tenerse como personas interesadas podrán comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Alcuéscar, 10 de junio de 2026

Dionisio Vasco Juez
ALCALDE-PRESIDENTE

